

tenga a Duzarzo botocante a Laguarda aben drendo  
 a Tuelmas, otras buenas partes concuaren en  
 en Juan Antonio Lodrig. Moxeng, herenido por Oun  
 de belafize anombraze como en Oxtus. del pres.  
 Elip a nombro por Capitan a guerra de la Venaf  
 ay el presente a Obiere adellante en la Villa de  
 Carauaca para que como val disponga en las Oca  
 siones que se orequieren lo que tubiere por combeniente  
 a mi Seruicio en la forma que lo disponer a degen  
 disponer los dichos Capitanes a guerra teniendo en  
 tenido que como val ha de conuer della causa  
 de todos los oficiales de las Companias del nue bo  
 verable zimo de militias en primera sustancia con  
 a pelar a mi Consejo de guerra y poner gran cuidado  
 en que la penca de guerra en buena disciplina  
 militar ad. Oxiendo que no solo no hade permitir  
 pecados publicos de can saloros sino que en caso de  
 en guerra en algunos tora de castigar de enre  
 de personas que a lo que se para qun dex en cada  
 cona y para de lo que viene referido le conredo  
 tan cumplido lo de y facultad como se requiere  
 y porque ad. estar a la Orden del Cap. de. Comen  
 dante de. en dende de la provincia en cui a  
 de. de. se comprehendela referida Villa de  
 Carau. de gouernara en las Ocaiones que ocurrie  
 ren dandole quenta de ello guardandola con derech  
 de sucedere; Lasimimo dando a los Conrejos de  
 en las y Vecinientos de los Capitanes de demas  
 oficiales de la gente de socorro de la Capre  
 dada Villa de Carau. acaian y tengan por su  
 Capitan a guerra o oidercan cumplan la executa